

ANEXO PRESENTACIÓN TRIMESTRAL DE ESTADOS FINANCIEROS

CIRCULAR NO. 100-000005 DEL 8 DE AGOSTO DE 2016

ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN

ESTADO DEL PROCESO

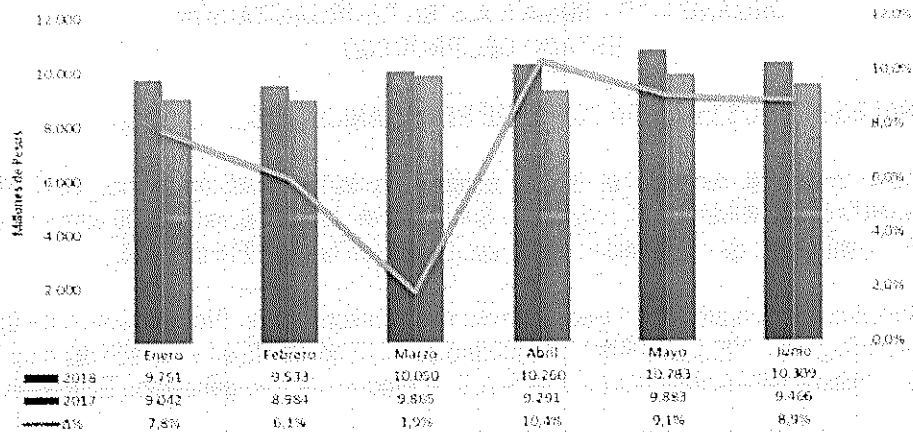
1. PRINCIPALES HECHOS EN EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN

- 1.1. Mediante memorial radicado el 31 de octubre de 2017, (Radicación No. 2017-01-551930), ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. solicitó a la Superintendencia de Sociedades su admisión al Proceso de Reorganización, de conformidad con lo establecido en la Ley 1116 de 2006.
- 1.2. La Superintendencia de Sociedades, a través de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia, mediante Auto No. 400-001745 del 7 de febrero de 2018 notificado en el estado del 8 de febrero de 2018, admitió a ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. al Proceso de Reorganización Empresarial.
- 1.3. En el Auto referido en el numeral anterior, el Despacho designó al Dr. César Laureano Negret Mosquera, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.537.127, como Promotor del Proceso de Reorganización.
- 1.4. Mediante memorial radicado el 20 de abril de 2018 No. 2018-01-185364, el Promotor presentó el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de los Derechos de Voto.
- 1.5. Finalmente, se manifiesta que ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN se encuentra a la espera de que el Despacho del Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia corra traslado, tanto a ella como a los demás interesados, del Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de los Derechos de Voto presentado por el Promotor y del Inventario de Bienes, con el fin de dar inicio a la etapa de objeciones.

2. INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA SOCIEDAD DENTRO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN

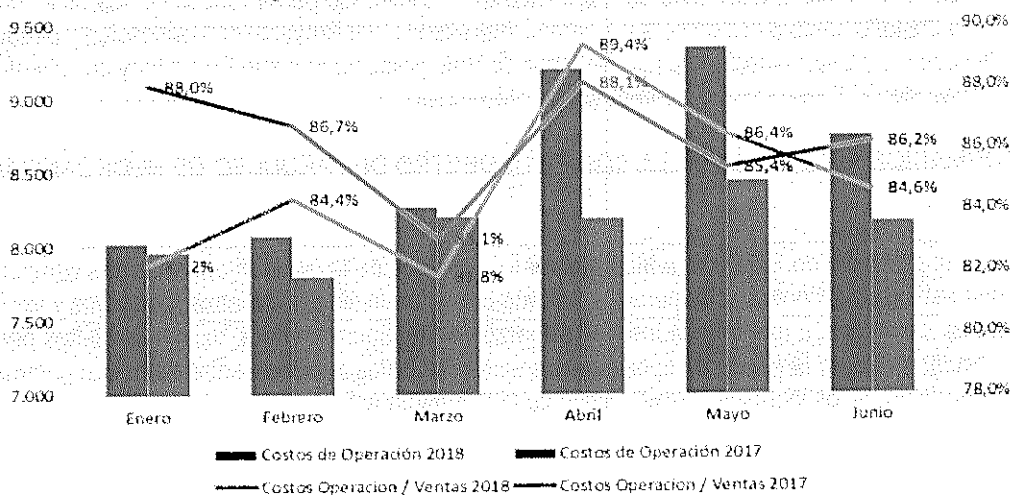
- 2.1. Con el propósito de fortalecer e incrementar los ingresos de la compañía, en los tres componentes que establece el contrato de operación firmado con Transmilenio: kilómetros, pasajeros y vehículos, todos los procesos han enfocados sus esfuerzos en recuperar la flota, disminuir vueltas perdidas, vincular y retener la planta de operadores y técnicos. Estas acciones entre otras han generado un incremento en los ingresos operacionales de la compañía así:

Comparativo Ingresos Operacionales Netos Mensuales 2018 vs 2017

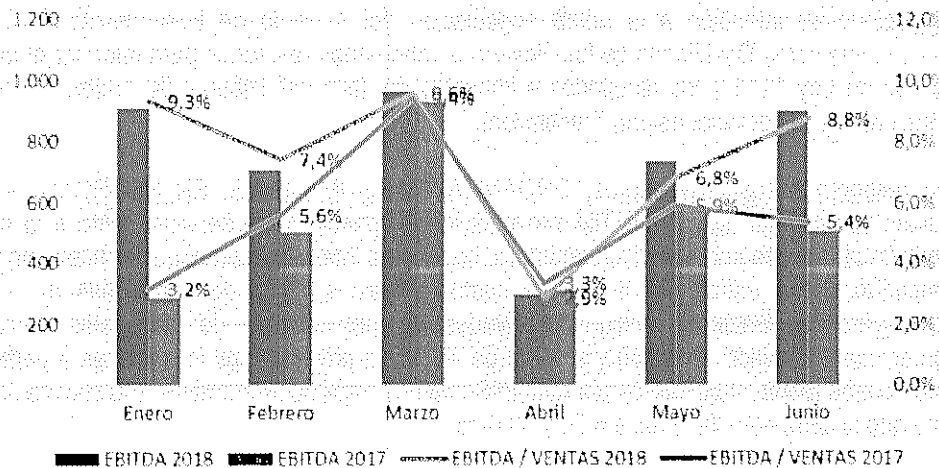


Así mismo, se han efectuado acciones para optimización de recursos, representados especialmente en la reestructuración en la planta de personal, renegociación de precios con proveedores, revisión de tarifas, disminución de los gastos de administración de \$166 millones (de enero a junio 2018), permitiendo aumentar el Ebitda de Suma en un 3% con respecto a junio 2017.

Comparativo Costos de Operación 2018 vs 2017



Comporativo EBITDA 2018 vs 2017



2.2. Laudo Arbitral y negociaciones Transmilenio S.A:

El concesionario promovió demanda arbitral contra el ente gestor Transmilenio y el tribunal de arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, puso fin a la controversia mediante laudo calendarado el 20 de abril de 2018, donde sentenció que “por situaciones ajenas al contratista se presentaron situaciones que alteraron la situación económica y financiera, por lo cual se ordenó que las partes en el menor tiempo posible revisen las acciones conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993, y añade que en el evento de no producirse la revisión ordenada el contrato no será financieramente realizable y ello conduciría a la inviabilidad en su ejecución.

El Laudo en comento fue objeto del recurso extraordinario de revisión por parte de Transmilenio y del Ministerio Público y se apresta al reparto ante la sección Tercera del Consejo de Estado, sin embargo, debido a la ejecutoriedad de este y ante la ausencia a la fecha de auto que suspenda sus efectos, mediante radicado N° 2018EE20992 se petitionó a Transmilenio que diera cumplimiento de la orden judicial impartida.

De otra parte, desde antes de producirse la decisión arbitral se han tenido reuniones con el ente gestor y delegados de la Alcaldía Mayor, con el propósito de construir acuerdos para la adopción de acciones que permitan superar la profunda crisis que vive del SITP, sin embargo, a pesar de haber un diálogo constructivo a la fecha no hay avances concretos.

2.3. A la fecha de radicación del presente Anexo, ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN se encuentra a la espera de que el Despacho del Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia corra traslado, tanto a ella como a los demás interesados, del Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de los Derechos de Voto presentado por el Promotor y del Inventario de Bienes, con el fin de dar inicio a la etapa de objeciones.

Así las cosas, se manifiesta que aún no ha iniciado la etapa de negociación con los acreedores de la sociedad, en la cual se trabajará el flujo de caja definitivo de la compañía.

- 2.4. Con respecto a las reacciones de los diferentes actores involucrados en el desarrollo del negocio, el sector financiero, hasta el momento, ha dado total apoyo al Proceso de Reorganización y ha manifestado su intención a la futura negociación del Acuerdo de Reorganización. Tanto con Bancolombia como Davivienda se han llevado a cabo varias reuniones para informar el avance del proceso de Ley 1116 y los resultados e impactos del fallo del Tribunal de Arbitramento como el avance de las negociaciones con Transmilenio.

Con respecto a sus proveedores, ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN ha recibido apoyo total, sólo 3 de 154 proveedores suspendieron el servicio frente a la solicitud y admisión al proceso concursal, sin embargo, hoy 1 está interesado en negociar nuevamente con la compañía. Como estrategia de reducir costos y gastos, logrando economías de escala, se estructuraron y lanzaron concursos privados de proveedores de: repuestos, servicios de mantenimiento, lavado, dotación y servicio de vigilancia privada. Las invitaciones a participar han tenido buena respuesta e interés por cuanto Suma hoy paga oportunamente con plazo a 30 días, en tanto que la competencia lo hace a 60 y 90 días.

Finalmente, y respecto de los trabajadores de ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, éstos han manifestado total apoyo al proceso y esto se evidencia en los mejores resultados operativos y financieros que hoy presenta la empresa.

- 2.5. Se manifiesta que ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, a la fecha, no ha llegado a la etapa de la negociación del Acuerdo; por este motivo, aún no se ha conformado el comité de vigilancia o el de acreedores.

No obstante, lo anterior, ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN solicitó a la Superintendencia de Sociedades una autorización para realizar pagos de pequeñas acreencias laborales (0,70% del pasivo externo), y pagos de acreencias fiscales y con algunos de sus proveedores (0,55% del pasivo externo), tal y como consta en los memoriales radicados bajo los números 2018-01-173388, 2018-01-246033 y 2018-01-100476. Mediante Autos No. 400-005977 del 30 de abril de 2018 y 400-007607 del 29 de mayo de 2018, esta entidad autorizó a ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN para que realizara los mencionados pagos.

Teniendo en cuenta lo anterior, ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN ha rendido informes a la Superintendencia de Sociedades sobre los pagos efectuados bajo la referida autorización, como consta en los memoriales radicados bajo los números 2018-01-296150 y 2018-01-298155.

- 2.6. Se manifiesta que, a la fecha, ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN no ha tenido inconvenientes con el Promotor, con sus acreedores ni con terceros.

- 2.7. Como se manifestó anteriormente, a la fecha de radicación del presente Anexo, ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN se encuentra a la espera de que el Despacho del Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia corra traslado, tanto a ella como a los demás interesados, del Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de los Derechos de Voto presentado por el Promotor y del Inventario de Bienes. Teniendo en cuenta lo anterior, se manifiesta que aún no se ha llevado la etapa de conciliación de los créditos ni tampoco la de la negociación del Acuerdo de Reorganización.

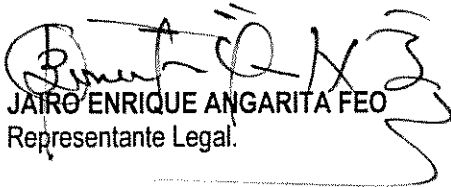
2.8. A la fecha de presentación del presente Anexo, los acreedores con mayor cantidad de derechos de voto son acreedores prendarios por valor de \$205.920.826.652. A continuación, se relaciona dichos acreedores:

Acreedor	Número de votos	Porcentaje de derechos de voto
Arrendamiento Mercantil	37.918.973.653	15,12%
Bancolombia SA	83.487.501.485	33,30%
Davivienda SA	83.393.763.416	33,26%

Finalmente, se indica que, a la fecha, no se ha iniciado la etapa de la negociación del Acuerdo de Reorganización, por lo que estos porcentajes podrían variar.

Del Señor Superintendente Delegado,

Atentamente,


JAIRO ENRIQUE ANGARITA FEO
Representante Legal.

It is hereby certified that the within and foregoing is a true and correct copy of the original as the same appears from the records of the Board of Health of the City of New York.

Witness my hand and the seal of the Board of Health of the City of New York, this 10th day of June, 1907.

Attest: The Board of Health of the City of New York, by its President, the undersigned.

President of the Board of Health of the City of New York

(Signature)



(Signature)